





OFICIO ORDINARIO 6T Nº 9904/2021 **ANT.:** SOLICITUD Nº 47993 DEL 02.06.2021

MAT.: DZS\_ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES CONVENIO M.L.E. DE ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD OSORNO; RUT 70.360.100-6

**TEMUCO**, 17/06/2021

**DE : CAROLINA PINCHEIRA REBOLLEDO** 

JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

: ÁNGEL VARGAS AYALA AVENIDA ZENTENO Nº 1529 OSORNO REGIÓN DE LOS LAGOS

Con relación a la solicitud de actualización de antecedentes del convenio en el Rol de Prestadores de la Modalidad Libre Elección, correspondiente a la entidad asistencial de salud que representa, comunico a Ud. que se procede a incorporar las modificaciones solicitadas, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACIONES QUE INCORPORA				
0101212	0101310	0901001	0901005	
0902001	0902002			

Las prestaciones solicitadas, correspondientes al grupo 04 subgrupo 01 ya se encuentran autorizadas en el convenio.

Por otra parte, se rechaza la prestación correspondiente al siguiente código arancelario de acuerdo a los motivos que se señalan a continuación:

PRESTACIÓN RECHAZADA	MOTIVOS DEL RECHAZO
0404016	RES. EXTA N° O-R-1598 DE 24.11.2017 NO VIGENTE NO ACREDITA CAPACIDAD TÉCNICA

PROFESIONAL QUE INCORPORA A LA PLANTA DE PERSONAL					
NOMBRE	RUN	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD O MENCIÓN		
ABELARDO ENRIQUE TRONCOSO CIFUENTES		MÉDICO CIRUJANO	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA		
MARÍA JOSSE MUÑOZ MORRISON		PSICÓLOGO			
MAURICIO ANDRÉS ALARCÓN CABELLO		MÉDICO CIRUJANO			
CARLOS NICOLÁS LORCA TRUJILLO		KINESIÓLOGO			
CRISTIAN FELIPE ROMÁN SEGURA	4	PSICÓLOGO			
RODOLFO JAVIER ROA JARA		KINESIÓLOGO			
NICOLÁS ESTEBAN FUENTES LESPINASSE	2	MÉDICO CIRUJANO	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA		
CONSUELO FERNANDA CARRASCO AICHELE		MÉDICO CIRUJANO			
ISIDORA ANDREA RODRÍGUEZ ROBBIANO	1	PSICÓLOGA			
LUIS DIEGO BERMUDEZ JIMENEZ		MÉDICO CIRUJANO			
JHONATHAN JOSE LUGO NUÑEZ	2	MÉDICO CIRUJANO			

Respecto a su incorporación a prestaciones de telemedicina, informo lo siguiente:

Para inscribir las prestaciones de Teleconsulta y Telerehabilitación es necesario que se cumplan los siguientes requerimientos:

El prestador debe acreditar convenio con alguna de las plataformas o plataforma propia, previamente certificada por FONASA o a través de un tercero autorizado por Fonasa, donde realizará las atenciones de Teleconsulta o Telerehabilitación.

Actualmente las plataformas certificadas con la cual puede contactarse para suscribir convenio son las siguientes:

Plataforma Certificada	Contacto	Pág. web
TELADOC	pblanco@teladoc.com	www.soloclinic.cl
SALUD 5I	Contacto@salud5i.cl	www.salud5i.cl
MEDICLIC	comercial@mediclic.cl	www.mediclic.cl/fonasa
TELEDOC	info@teledoc.cl	www.teledoc.cl

La certificación respetiva debe realizarla directamente la Empresa Proveedora de Plataforma ante la División de Tecnologías de Información de FONASA (solicita\_teleconsulta@fonasa.cl) o ante el Centro Nacional en Sistemas de Información en Salud (CENS) (https://cens.cl/soluciones/sellos/calidad-software-telemedicina).

1. ¿Tiene algún costo la certificación de plataformas por parte de CENS o Fonasa?

El costo del servicio por CENS se debe tratar directamente con dicha entidad. En el caso de Fonasa no tiene costo.

2. ¿Cuánto tiempo demora el proceso de certificación?

Desde que el solicitante proporciona toda la documentación técnica requerida, CENS demora entre 7 a 20 días hábiles y Fonasa demora 45 días hábiles aprox.

3. ¿Por cuánto tiempo se otorga la certificación a una plataforma?

Se otorga por 3 años, luego de ese período, la plataforma debe volver a pasar el proceso de certificación.

La actualización señalada será registrada en nuestra base de datos y se considerará vigente a contar de esta fecha.

Saluda atentamente,

"Por orden del Director"

CAROLINA PINCHEIRA REBOLLEDO JEFE(A) SUBROGANTE DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CPR / mavm

## DISTRIBUCIÓN:

- D. ÁNGEL VARGAS AYALA
- NPEREIRA@ACHS.CL
- EXPEDIENTE DE CONVENIO DE PRESTADOR
- DEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS
- SUCURSAL OSORNO
- CGR LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES

SOL. N° 47993/2021

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Código de Verificación